

## JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013202100026800

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

**PRIMERO: ADMITASE** la presente demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** instaurada por **HERMES EDIXON CAIPE CASANOVA** en contra de los herederos determinados de la señora **CECILIA IMELDA MORENO GONZALEZ (Q.E.P.D)** que corresponden a **JOSE DE JESUS MORENO GONZALEZ, BERNARDO ANTONIO MORENO GONZALEZ Y FLOR DE LA PAZ MORENO GONZALEZ** así como en contra de sus herederos indeterminados.

**SEGUNDO:**A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capítulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 del año 2020, remítase copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio a la parte demandada a su dirección de notificaciones física puesta en conocimiento de este Despacho. De lo anterior, se deberá aportar constancia al despacho junto con la certificación expedida por la empresa de envíos, que la persona si vive o labora en ese lugar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Téngase presente que los términos solo empezarán a correr una vez se aporte al despacho el acuse de recibido por parte del destinatario del mensaje de datos o la certificación expedida por la empresa de envíos, que la persona si vive o labora en ese lugar, según sea el caso.

Córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días.

**CUARTO:** Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), CESAR H. FIGUEREDO MORALES ,en los términos del poder conferido.

**QUINTO:** Se solicita al apoderado de la parte actora aporte el registro civil de nacimiento de la demandante, para lo cual se le concede el término de diez(10) días.

**SEXTO:** Se ordena el emplazamiento a los herederos indeterminados de la señora **CECILIA IMELDA MORENO GONZALEZ (Q.E.P.D)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del año 2020. Por Secretaria procédase de conformidad.

No olviden los apoderados dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del CGP, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 086

HOY: 28 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA